

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. 015-13

QUE EMITE EL ACTA DE ACEPTACION FINAL DEL PROYECTO “CENTROS TECNOLOGICOS COMUNITARIOS (CTC) FASE VII, Y ORDENA EL PAGO FINAL A LA EMPRESA UNIVERSAL DE COMPUTOS S.R.L.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la implementación del proyecto: **“CENTRO TECNOLOGICOS COMUNITARIOS (CTC), FASE VII”**.

Antecedentes:

1. En fecha 31 de marzo del año 2011, el Consejo Directivo del INDOTEL mediante Resolución No.028-11, convocó la celebración de un concurso público para la adjudicación del Proyecto Centros Tecnológicos Comunitarios (CTC) fase VII;
2. Posteriormente, mediante Resolución No.055-11 de fecha 20 de junio del año 2011, el Consejo Directivo del INDOTEL, declaró adjudicataria del Proceso de Licitación Pública Nacional INDOTEL/LPN001-2011, a la empresa Universal de Cómputos S. A. (actualmente adecuada a S.R.L.);
3. Consecutivamente, en fecha 13 de julio del año 2011, el INDOTEL y la empresa Universal de Cómputos suscribieron el Contrato (CJ-0000014-11) para el otorgamiento de subsidio; el cual de conformidad a la Ley No. 10-07, fue debidamente registrado ante la Contraloría General de la República con el número 13380-2011;
4. Posteriormente, el 18 de febrero del año 2013, el Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales de la Vice-Presidencia de la República Dominicana, remitió al INDOTEL la correspondencia No.110915, mediante la cual notificaban la conclusión de la recepción e instalación de los equipos correspondientes al “Proyecto Centros Tecnológicos Comunitarios Fase VII”.
5. Ulteriormente, el encargado del Departamento de Implementación de Proyectos del FDT, emitió el Informe Final de Instalación del citado proyecto, a través del cual fueron presentados todo los pormenores suscitados durante el proceso de implementación.
6. Finalmente, el Gerente del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, luego de verificados los documentos citados precedentemente, emitió el Informe General (FDT-I-55-13) sobre el Pago Final a la empresa Universal de Cómputos SRL.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.001-10 de fecha 12 de enero de 2010. El Consejo Directivo del INDOTEL aprobó el Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el periodo 2009-2011;

CONSIDERANDO: Que entre los Proyectos a ser desarrollados por el INDOTEL en el precitado Plan Bianual, se encuentra el de los Centros Tecnológicos Comunitarios (CTC), (proyecto anteriormente ejecutado en coordinación con el Despacho de la Primera Dama, hoy día con el Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales de la Vice-Presidencia de la República Dominicana);

CONSIDERANDO: Que a los fines de implementar dicho proyecto el INDOTEL, llevo a cabo el proceso de Licitación Pública Nacional INDOTEL/LPN-001-2011, resultando adjudicataria del mismo la empresa Universal de Cómputos S.R.L, posteriormente en fecha 13 de julio del año 2011 el **INDOTEL** y la empresa Universal de Cómputos, suscribieron el Contrato para el Otorgamiento de Subsidio, el cual, tiene por objeto establecer los términos y condiciones que rigen el financiamiento y la ejecución del proyecto “**Centros Tecnológicos Comunitarios (CTC) fase VII**”, así como los derechos y obligaciones para cada una de las partes;

CONSIDERANDO: Que mediante el precitado documento de contratación, las Partes convinieron que de conformidad a la propuesta económica presentada por Universal de Cómputos, el valor de subsidio para la implementación del proyecto ascendería a **Quinientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Cuatro Dólares Estadounidenses con 26/100 (US\$566,894.26)**;

CONSIDERANDO: Que de igual forma, las partes contratantes concertaron un programa de desembolso, bajo el siguiente esquema:

- a) *El veinte por ciento (20%) del monto total solicitado, esto es la suma de Ciento Trece Mil Trescientos Setenta y Ocho Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 85/100 (US\$113,378.85), una vez el presente contrato sea registrado en la Contraloría General de la República. Para optar por este primer desembolso, Universal de Cómputos SRL, deberá entregar al INDOTEL el Aval Bancario correspondiente a la Garantía de Buen Uso del Anticipo, así como la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que la empresa adjudicataria reciba este pago, no podrá tardar más de veinticinco (25) días calendarios para iniciar las instalaciones.*
- b) *El cincuenta por ciento (50%) del monto total solicitado, esto es, la suma de **Doscientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 13/100 (US\$283,447.13)**, se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la llegada de la totalidad de los equipos requeridos para el proyecto, previa presentación al INDOTEL de los siguientes documentos: Aviso de Llegada del Embarcador y el documento de Embarque Original (Bill of Landing). En el caso de los equipos y materiales no importados, la adjudicataria deberá presentar la documentación necesaria que certifique que los equipos y materiales fueron adquiridos y que se encuentran en su almacén. Una vez comprobado por el INDOTEL, inmediatamente se liberará la Garantía de Buen Uso del Anticipo.*
- c) *El treinta por ciento (30%) restante, eso es, la suma de **Ciento Setenta Mil Sesenta y Ocho Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 28/100 (US\$170,068.28)**, siendo el saldo del monto total solicitado, a partir de la emisión del Acta de Aceptación por el Consejo Directivo del **INDOTEL**”*

CONSIDERANDO: Que de conformidad a las disposiciones del artículo “Cuarto” del Contrato de Otorgamiento de Subsidio, el Consejo Directivo del **INDOTEL** deberá emitir el Acta de Aceptación Final, documento con el cual certificará la conformidad del **INDOTEL** con la ejecución del Proyecto;

CONSIDERANDO: Que la Aceptación Final, tendrá lugar al concluirse los trabajos de ejecución del Proyecto en todas sus etapas y luego de efectuado a satisfacción del **INDOTEL**, las pruebas necesarias;

CONSIDERANDO: Que para la emisión del Acta de Aceptación Final por parte del Consejo Directivo del **INDOTEL**, deberán efectuarse las pruebas de conformidad del proyecto, las cuales están basadas en comprobar por parte del **INDOTEL** la terminación de los trabajos de equipamiento, instalación, configuración y operación de todos los componentes asociados al Proyecto. Así como certificar que los equipos cumplan con las especificaciones mínimas requeridas en el Pliego y se corresponden a la propuesta técnica presentada por la empresa adjudicataria (Universal de Cómputos S.R.L)

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de febrero de 2013, el encargado del Departamento de Implementación de Proyectos de la Gerencia del FDT, emitió el Informe final de Instalación, mediante el cual se establece lo siguiente:

“(…) Cantidad de Equipos Propuestos:

La empresa adjudicataria ofertó, para cumplir con la ejecución del Proyecto, los siguientes equipos (ver anexo 1):

- a) 260 Computadoras HP 6005 MT con Monitor
- b) 20 Computadoras HP 6005 MT con Monitor, para las Salas de Conferencia
- c) 10 Computadoras HP 3130 con Monitor, para las emisoras
- d) 10 Servidores HP Proliant ML 150 G6
- e) 20 Switches Netgear ProSafe FS726T
- f) 10 Miniracks de pared
- g) 10 Patch panels de 48 puertos
- h) 10 Impresoras HP Laserjet P2035n
- i) 10 Impresoras HP Laserjet Multifuncional MFP 3035
- j) 100 Webcam KlipX
- k) 10 Home Theater Phillips HTS3371/98
- l) 20 Televisores LCD LG
- m) 10 Proyectoros Viewsonic PJD5152
- n) 10 Pantallas para proyector 80" x 80"
- o) 10 Proyectoros Optoma TX612
- p) 10 Pantallas para proyector con trípode 80" x 80"
- q) 20 Apuntadores Laser Classic
- r) 10 Cámaras de Video Sony HDR-XR160
- s) 10 Cámaras fotográficas Kodak Easyshare M200
- t) 10 Excitadores FM RVR Tex30 LCD
- u) 10 Consolas de Broadcast Solidyne D816
- v) 10 Amplificadores de Audio Sony STR-DH510
- w) 10 Micrófonos inalámbricos Shure SM27
- x) 10 Sistemas de mic. Inalámbrico Shure PGX24 Beta58
- y) 10 Audífonos Sony MDR-7506/1
- z) 10 Torres de 30 pies
- aa) 10 Antenas FM Dipolo
- bb) 10 Miniracks con bandeja, para equipos de emisora
- cc) 40 Bocinas para exterior de 100 Watts RMS
- dd) 10 Mesas tipo L, para equipos
- ee) 20 Sillas secretariales
- ff) 10 Kits de ciencia con temas de Física, Robótica, El Agua, Ecología, Energía Solar, Los Insectos, La Radio y Meteorología
- gg) 300 Mesas para computadoras
- hh) 300 Sillas para computadoras
- ii) 10 Mesas de reunión con 8 sillas cada una
- jj) 10 Libreros tipo armario de 6' x 8'

Proceso de Instalación de los Equipos:

El Proyecto fue ejecutado en 10 localidades, que son las siguientes:

- 1) La Piña
- 2) Monción
- 3) Gonzalo
- 4) Salcedo
- 5) Los Botados
- 6) Castillo
- 7) Sabana Grande de Boyá
- 8) Sombrero
- 9) Los Alcarrizos; y
- 10) La Pared de Haina

Durante su ejecución, el Anterior DPD solicitó al INDOTEL la cesión de algunos equipos de este Proyecto para utilizarlos en los programas de Progresando y Compumetros. El INDOTEL accedió a ese requerimiento y para dichos Programas fueron entregados los siguientes equipos y mobiliario:

Equipos Cedidos	PROGRESANDO	COMPUMETROS	Total
Computadoras HP 6005 MT con Monitor	167		167
Computadoras HP 6005 MT con Monitor, para Salas de Conferencia	2		2
Servidores HP Proliant ML 150 G6		2	2
Switches alámbricos		3	3
Miniracks de pared		2	2
Patch panels de 48 puertos		2	2
Impresoras HP Laserjet P2035n		2	2
Mesas para computadoras	120		120
Sillas para computadoras	120		120

Los equipos y mobiliario citados en la tabla anterior fueron adquiridos posteriormente, y entregados al Anterior DPD para su instalación en los destinos originales. Para la reposición de las computadoras se adquirieron terminales virtuales mediante el Proceso de Comparación de Precios CP-004-2012 (ver O.C. No. 12184 anexa) y las mesas y las sillas por el Proceso CP-005-2012 (ver O.C. No. 12211 anexa).

Los equipos cedidos para COMPUMETROS fueron parcialmente repuestos mediante dos Procesos de Compra Menor. Por la Orden de Compra número 12353 (ver anexo) se suplieron dos (2) Patch panels y una (1) Impresora y por la Orden de Compra número 12355 (ver anexo) se adquirieron dos (2) Switches alámbricos y una (1) Impresora.

Por otro lado, los dos (2) Servidores y un (1) Switch fueron repuestos a través de la Licitación LPN-002-2012, correspondiente a la Fase VIII del Proyecto Centros Tecnológicos Comunitarios.

RECOMENDACIÓN:

Vista la carta anexa (Correspondencia No. 110915) del Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales de la Vice-Presidencia de la República Dominicana, donde dan por concluida la recepción e instalación de los equipos correspondientes al Proyecto Centros Tecnológicos Comunitarios Fase VII, y amparados en la misma, recomendamos la emisión del Acta de Aceptación de este Proyecto.”

CONSIDERANDO: Que conocido el Informe Final de Instalación, el Gerente del FDT, emitió un Informe Gerencial, el cual establece lo siguiente:

“En fecha veintiuno (21) de febrero de 2013 nos fue entregado, por parte del Ing. José Domínguez, el Informe Final de Instalación correspondiente al Proyecto Centros Tecnológicos Comunitarios (CTC), Fase VII. Tal y como se establece en el mencionado informe, la empresa UNIVERSAL DE COMPUTOS

S.R.L concluyó con sus obligaciones, correspondientes a la ejecución de dicho proyecto. Por tal razón, luego de haber visto y evaluado dicho informe, hemos determinado refrendar lo expuesto en el mismo y aprobarlo en toda su extensión.

*En tal sentido, recomendamos al honorable Consejo Directivo emitir la Resolución de Aceptación Final, y aprobar el desembolso final, equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del subsidio, ascendente a la suma de **CIENTO SETENTA MIL SESENTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 28/100 (US\$170,068.28)**, aplicando las retenciones impositivas correspondientes, a favor de la empresa **UNIVERSAL DE CÓMPUTOS S.R.L.**”*

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo del **INDOTEL** como máxima autoridad de este órgano regulador, reunido válidamente en sesión de fecha trece (13) de marzo del año 2013, luego de analizada toda la documentación del caso que nos ocupa, **aprueba** el resultado del Informe Final de Instalación del proyecto “**Centros Tecnológicos Comunitarios (CTC), Fase VII**”, presentado por el Encargado del Departamento de Implementación de Proyectos de la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), en fecha veintiuno (21) de febrero del año 2013; y en consecuencia acoge la recomendación realizada por el Gerente del FDT, a los fines de declarar la Aceptación Final del Proyecto, así como la pertinencia del pago a la empresa **Universal de Cómputos, S.R.L;**

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, del veintisiete (27) de mayo del año mil novecientos noventa y ocho (1998).

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones aprobadas mediante la Ley No. 449-06 del seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), en sus disposiciones citadas, y su reglamento de aplicación No.543.12;

VISTA: La Resolución No. 028-11 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil once (2011);

VISTA: La Resolución No. 055-11 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha veinte (20) de junio del año dos mil once (2011);

VISTO: El Contrato para el Otorgamiento de Subsidio del proyecto “**Centros Tecnológicos Comunitarios (CTC) Fase VII**” (CJ-0000014-11), de fecha trece (13) de julio de dos mil once (2011);

VISTO: El Informe Final de Instalación, emitido por el Departamento Técnico de la Gerencia del FDT, de fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil trece (2013);

VISTO: El Informe Gerencial del FDT, de fecha veintiséis (26) de febrero del año dos mil trece (2013);

VISTA: Las demás piezas que conforman el caso que nos ocupa.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: EMITIR el **ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL** correspondiente al proyecto “**Centros Tecnológicos Comunitarios (CTC), Fase VII**”, y en consecuencia declarar con la misma su finalización.

SEGUNDO: ORDENAR el desembolso final del proyecto ascendente a la suma de **CIENTO SETENTA MIL SESENTA Y OCHO DOLARES DE LO ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 28/100 (US\$170,068.28)**, de conformidad a las disposiciones que establece el Contrato para el Otorgamiento de Subsidio, aplicando las retenciones impositivas correspondientes, a favor de la empresa **UNIVERSAL DE COMPUTOS S.R.L.**

TERCERO: ORDENAR a la Dirección Ejecutiva la notificación de una copia certificada de la presente resolución a la empresa **UNIVERSAL DE COMPUTOS S.R.L.**, así como su publicación en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet y en el Boletín Oficial de esta institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**). En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día trece (13) del mes de marzo del año dos mil trece (2013).

Firmados:

Carlos Amarante Baret
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

Alejandro Jiménez
En representación del
Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo
Miembro Ex Oficio del Consejo Directivo

Roberto Despradel
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

Teresita Bencosme de Ureña
Directora Ejecutiva
Secretaria del Consejo Directivo